

432

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 28 ENE. 2013

VISTOS

1. La solicitud de subvención presentada por la CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO.
2. El Ord. N° 15 del 16 de enero de 2013 del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha 24 de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.666 del 26 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2013 en sus distintas áreas de gestión.
5. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° 591-2007 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.
3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 24 de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:


NOMBRE DE LA INSTITUCION	CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL
RUT.	65.836.190-2
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA	Consta en Estatutos de la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, que establecen que será presidente del Directorio el Alcalde de Temuco.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL BECKER ALVEAR
DIRECCION	Prat N° 650 de Temuco
TELÉFONO	973470
MONTO DE LA SUBVENCION	\$ 5.000.000.-
DESTINO DE LOS RECURSOS	"Financiamiento de Concierto Aniversario"

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 23 de enero de 2013.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2012, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/TVI

Distribución:

- Administración y Finanzas
- Tesorería
- Abastecimiento
- Institución
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (\$)



DIRECTOR
JURIDICO



CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO

En Temuco, a 24 de enero de 2013 la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde Subrogante don EDUARDO CASTRO STONE, chileno, casado, cédula de nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, don MIGUEL BECKER ALVEAR chileno, cédula nacional de identidad N° domiciliado en Arturo Prat N° 650 Temuco, en representación de CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO, vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 591-2007, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "Financiamiento Concierto Aniversario de Temuco", el cual es valorizado en la suma de \$ 5.000.000.-, monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

CONVIENEN

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO, Rut 65.836.190-2, representada por su

Presidente, la suma de \$ 5.000.000.- por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado "Financiamiento Concierto Aniversario de Temuco".

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 15 de Enero de 2013, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de \$ 5.000.000.-

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$ 5.000.000.-para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO
Gastos de producción artística y operaciones del Concierto Aniversario de Temuco	\$ 5.000.000.-
TOTAL	\$ 5.000.000.-

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto "Financiamiento Concierto Aniversario", materia del presente convenio, dentro del año 2013.

SEXTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 .

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Eduardo Castro Stone, por la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 11 del 16.01.2013. La representación con que actúa don MIGUEL BECKER ALVEAR consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.363 del 6 de diciembre de 2012. El artículo Vigésimo Segundo del título IV de los Estatutos de la Corporación Municipal para el desarrollo cultural de Temuco, establece que será presidente del Directorio el Alcalde de Temuco, estatutos que se considera parte integrante del presente convenio.

MIGUEL BECKER ALVEAR
PRESIDENTE

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)



ORD. N° 15
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, Enero 16 de 2013

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 15 de Enero de 2013, se acordó otorgar las siguientes Subvenciones:

- a) **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural** por la suma de M\$ 5.000 para Gastos de Producción Artística y operaciones del Concierto Aniversario de Temuco.
- b) **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural**, por la suma de \$ 180.000.000 para remuneraciones personal Teatro, Bibliotecas, honorarios de Elencos Estables y Gastos de Operación y funcionamiento.
- c) **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco** por \$ 50.000.000 destinada a la puesta en marcha de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco para financiar remuneraciones del personal y del Staff Copa América por un total de \$ 44.800.000 y los Gastos Operacionales por un total de \$ 5.200.000 para el año 2013.
- d) **Sindicato de Trabajadores Independientes El Porvenir** por la suma de \$ 8.015.999, destinada a cofinanciar el aporte del 20% del total de proyecto de Modernización de Ferias Libres de SERCOTEC que fue ganado por la Feria Pinto.

Saluda atentamente a Ud.,


JAN/DAT/rms.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

PROYECTO DE POSTULACION A SUBVENCION

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACION

NOMBRE ORGANIZACION	CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO
PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto Exento N° 943 de fecha 22 de marzo de 2007 del Ministerio de Justicia.
RUT.	65.836.190-2
DIRECCIÓN	Avenida Pablo Neruda N° 01380 Temuco
TELEFONO	045 – 973470
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
CARGO REP. LEGAL	PRESIDENTE
RUT. REP. LEGAL	
ACTIVIDAD	Funcionario Público
PERSONERIA O REPRESENTACION Y DONDE CONSTA	Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06.12.12
DIRECCIÓN	Avenida Pablo Neruda N° 01380 Temuco

II. OBJETIVO DE LA ORGANIZACION

Promoción, difusión y fomento de toda expresión artística y cultural.

III. NOMBRE DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITAN SUBVENCION

Proyecto: "Financiamiento Concierto Aniversario de Temuco".

IV. OBJETIVO DEL PROYECTO

- Realizar la producción artística del Concierto Aniversario de la Comuna de Temuco en la sala de espectáculos del Teatro Municipal, actividad inserta en el programa oficial de la Municipalidad de Temuco.

V. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Financiamiento al Concierto Aniversario de Temuco, con la participación de la Orquesta Filarmónica Municipal de Temuco y músicos invitados quienes interpretarán un programa musical clásico gratuito a la comunidad como parte del programa de actividades culturales organizadas para esta ocasión.

VI. COSTO TOTAL DE PROYECTO

\$ 5.000.000.-

(en letras) cinco millones de pesos.

VII. COSTO DETALLADO DE LOS GASTOS Y/O DE LAS ACTIVIDADES

-Gastos de Producción artística y operacionales del Concierto Aniversario de Temuco \$5.000.000.-

TOTAL DEL ROYECTO \$5.000.000.-

VIII. MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO DE SUBVENCION

\$ 5.000.000.-
(en letras) cinco millones de pesos.

IX. OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- Personal Corporación Cultural de Temuco, como apoyo de la realización de la actividad artística.

X.- DESTINO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO

- Gastos de Producción artística y operacionales del Concierto Aniversario de Temuco \$5.000.000.-

MONTO TOTAL \$5.000.000.-

XI. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

(especificar grupo objetivo y número de beneficiarios)

La comunidad organizada y autoridades invitadas a participar del Concierto Aniversario de Temuco. Aproximadamente 1500 personas.

XII. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Febrero 2013

XIII. REGISTRO DE COLABORADORES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES (LEY 19.862)

- www.registros19862.cl: N°: 65836190 Fecha : 09 de agosto de 2007

- Registro municipal : N° 591 Fecha : 31 de agosto de 2007

FECHA, 14 de enero de 2013

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL


EDUARDO CASTILLO VIGOUROUX
DIRECTOR TESORERO
CORPORACIÓN CULTURAL DE TEMUCO


Ma. EUGENIA BURGOS CODERCH
VICEPRESIDENTA
CORPORACIÓN CULTURAL DE TEMUCO

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DEPARTAMENTO DE PERSONAS JURIDICAS
 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 JSB/S09/

REF: CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
 CULTURAL DE TEMUCO, la que podrá usar
 también el nombre de CORPORACIÓN CULTURAL DE
 TEMUCO

Temuco

N 290 - 1

Pase a la entidad citada en la referencia, para los fines a que haya lugar.

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Ministerio de Justicia certifica que a la entidad denominada "CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO, la que podrá usar también el nombre de CORPORACIÓN CULTURAL DE TEMUCO", con domicilio en la Provincia de CAUTIN, REGION DE LA ARAUCANIA, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Supremo N 943, de fecha 22 de Marzo de 2007, y que ese beneficio se encuentra actualmente vigente.



J. Sabugo Brandes
 JAVIERA SABUGO BRANDES
 SEREMI DE JUSTICIA
 REGION DE LA ARAUCANIA

Temuco, 7 de Diciembre de 2012

* Se prohíbe la comercialización de este documento

* El presente documento ha sido extendido en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 19 del Decreto N° 1597, de fecha 27 de Noviembre de 1980, publicado en el Diario Oficial con fecha 23 de Enero de 1981 y en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004, en consecuencia, sólo certifica o da fe respecto de la existencia de la persona jurídica sin fines de lucro en él indicada.